EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SSF- SAMC -008 DE 2023

OBJETO: "Prestar servicios administrativos, operativos y de asistencia técnica para la organización y celebración del XV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el Ciudadano sobre los lineamientos de atención y relacionamiento con el ciudadano en el sistema del subsidio familiar (ID: 711)."

PARTICIPANTES: En cumplimiento del término dispuesto en el cronograma para el cierre del proceso, se recibieron las ofertas de las siguientes empresas:

	OFERENTES	VALOR PRESUPUESTO
1	**CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA**	$115.500.191
2	**ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA**	$114.931.800
3	**CONSTRUCTORA SILVER S.A.S**	$90.450.000
4	**T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**	$117.096.000
5	**G&D PROYECTOS S.A.S.**	$114.725.520

I. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	**CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA**	No cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
2	**ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA**	No cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
3	**CONSTRUCTORA SILVER S.A.S**	No cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
4	**T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**	No cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
5	**G&D PROYECTOS S.A.S.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Durante el término de traslado de la evaluación preliminar se allegó documentación con el fin de subsanar respecto de los requisitos habilitantes, por parte de los oferentes CARLOS

ALBERTO PINZON MOLINA, ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA, CONSTRUCTORA SILVER S.A.S y T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

Teniendo en cuenta las subsanaciones allegadas en la plataforma transaccional secop II, dentro del término concedido para tal fin, por lo cual, los comités actualizaron el informe de evaluación y conforme a ello, se presenta el informe consolidado definitivo así:

II. RESULTADO FINAL DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	**CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA**	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
2	**ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA**	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
3	**CONSTRUCTORA SILVER S.A.S**	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
4	**T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
5	**G&D PROYECTOS S.A.S.**	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado

III. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV numeral 4.4. del pliego de condiciones definitivo, que contempla los CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la necesidad de la Entidad. Dentro del proceso del asunto, el oferente único realizó su oferta en los siguientes términos:

CONSOLIDADO

EMPRESA EVALUADA	CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA						
	OFERTA ECONÓMICA (49 Puntos):	FACTORES TECNICOS ADICIONALES:	BENEFICIOS ADICIONALES:	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25):	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25):	PUNTOS
	El proponente deberá diligenciar y allegar con la oferta el ANEXO 07 – OFERTA ECONÓMICA, información sobre la cual se realizará la calificación.	CÓDIGOS: 45111800; 45111900; 60106100; 60101700; 80111500; 86132000; 86101700; 90111600 VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS: Tres (03) o más contratos adicionales a los habilitantes — PUNTUACIÓN: 15 puntos VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS: De uno (01) y hasta dos (02) contratos adicionales a los habilitantes — PUNTUACIÓN: 7 puntos	BENEFICIO ADICIONAL: Ningún beneficio adicional — NUMERO: 0 — PUNTOS: 0 BENEFICIO ADICIONAL: Cartillas adicionales (sin costo adicional) — NUMERO: 50 — PUNTOS: 5 BENEFICIO ADICIONAL: Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional) — NUMERO: 2 Pendones y 100 Cartillas — PUNTOS: 10 BENEFICIO ADICIONAL: Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional) — NUMERO: 4 Pendones y 160 Cartillas adicionales — PUNTOS: 25.50	Cuando el proponente certifique personal 100% nacional colombiano para la prestación del servicio: 10 Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio: 8 Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 50% y extranjero máximo en un 50% para la prestación del servicio: 5 Cuando el proponente certifique personal 100% extranjero, no exista convenio o no anexe certificación: 0	Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia. Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del 44 artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa	Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.	TOTAL
1. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	38,43	0	0	10	0,25	0	**48,68**
2. GRUPO ODA LTDA	38,56	15	25,5	10	0,25	0	**89,31**
3. CONSTRUCTORA SILVER SAS.	49	0	25,5	10	0,25	0	**84,75**
4. T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	37,79	15	25,5	10	0,25	0	**88,54**
5. GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	39,2	15	25,5	10	0,25	0,25	**90,20**

Considerando el resultado del informe definitivo se procederá de conformidad con el contenido del artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015 que señala:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2.*** *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
> ***(…)***
> ***La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio*** *y suscribir el contrato por el precio total ofrecido*
> *Subraya y negrilla fuera del texto.*

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 los miembros del Comité Evaluador recomiendan a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección al oferente G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S. NIT. 900.693.739-1, toda vez que, como resultado de la verificación jurídica, técnica y financiera se encuentra habilitado, la oferta tiene la mejor relación costo-beneficio para la necesidad de la Entidad y los valores que la componen son consonantes con el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Proyectó: Juan Camilo Castellanos Corredor – Abogado contratista GGC.